

FUNDACIÓN JOSÉ ENTRECANALES IBARRA

PREMIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

VI Convocatoria

Bases

I. Objeto del Premio

1. El Premio de Cooperación al Desarrollo financia económicamente la ejecución de un proyecto de ingeniería civil en una zona deprimida, que cubra una necesidad acuciante para el bienestar, el desarrollo social, o el desarrollo económico de la comunidad local.

II. Requisitos de los candidatos

1. Es candidato al premio cualquier proyecto de ingeniería civil, como puentes, carreteras, presas, puertos, diques, abastecimientos de agua, saneamientos, encauzamientos, centrales para producción de energía, así como, en general, cualquier otra infraestructura hidráulica o de transporte.
2. No se tendrán en cuenta los proyectos que sean propiamente de edificación (colegio, centro de salud, centro social, etc.), si bien el proyecto de ingeniería puede incluir edificios cuando así lo requiera la infraestructura principal.
3. La infraestructura propuesta puede estar aislada o puede formar parte de un proyecto global que contemple otras actuaciones en la comunidad o región. Sin embargo, en este último caso, la infraestructura concreta a construir con el importe del premio debe ser distinguible de las demás y útil en sí misma.
4. Cualquier organización española o extranjera legalmente constituida sin ánimo de lucro, puede presentar una o varias candidaturas al premio, siempre que se responsabilice de la ejecución del proyecto propuesto. Si se presentan varias candidaturas, éstas deben ser sensiblemente diferentes entre sí. Cada candidatura debe presentarse por separado y de forma individualizada.

III. Condiciones del premio

1. La cuantía del premio es el coste de ejecución del proyecto ganador, con un máximo de 300.000 euros.
2. Es preferible que la infraestructura a construir se financie en su totalidad con la cuantía del premio. El premio no puede destinarse a financiar una parte de una infraestructura de mayor presupuesto, salvo que la aportación del premio sea la principal y muy claramente mayoritaria. En estos casos se admite que el presupuesto del proyecto incluya aportaciones no monetarias adicionales (mano de obra, materiales, maquinaria, terrenos), pero de forma secundaria y complementaria.
3. El importe del premio se debe destinar exclusivamente a la construcción de la infraestructura. Los costes de construcción son los costes directos, que incluyen los costes de ejecución de la obra (materiales, mano de obra, maquinaria, etc.) y los gastos de los técnicos y demás personal encargado de la coordinación del proyecto y de la dirección y vigilancia de las obras. También pueden incluirse costes indirectos, que pueden justificarse individualmente o bien incluirse como un porcentaje de los costes directos. En cualquiera de los dos casos, los costes indirectos no pueden superar el 7% del presupuesto total de la obra.
4. Los costes de funcionamiento de la infraestructura una vez construida no pueden ser financiados con el importe del premio.

IV. Presentación de solicitudes y su plazo

1. La solicitud se formalizará, en una primera instancia, mediante el envío del formulario descargable en la web de la Fundación (<http://www.fentrecanalesibarra.es/>) a la cuenta premios@fentrecanalesibarra.es. La Fundación se compromete a dar respuesta rápida, aprobando la solicitud si el proyecto propuesto reúne las características mínimas de la convocatoria, o denegándola en caso contrario. El plazo para presentar los formularios finaliza el 15 de noviembre de 2020.
2. Si la solicitud es aprobada, la organización solicitante deberá presentar el resto de la documentación contenida en el Anexo. El plazo para presentar esta documentación finaliza el 15 de enero de 2021.
3. Si una organización presenta varias candidaturas, éstas deben presentarse por separado y de forma individualizada.
4. La Fundación José Entrecanales Ibarra se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección, como condición previa e inexcusable para la concesión del premio.
5. En caso de que el proyecto no sea finalmente seleccionado, la documentación que se haya remitido será destruida.
6. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por el solicitante se incorporan en ficheros de datos personales responsabilidad de "Fundación José Entrecanales Ibarra", con domicilio social en E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos, c/ Profesor Aranguren, 3, de Madrid, provincia de Madrid, C.P. 28040, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El solicitante presta su consentimiento expresamente para el tratamiento de dichos datos con la finalidad de realizar la relación contractual, negocial o administrativa y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación José Entrecanales Ibarra.

V. Evaluación de las candidaturas

1. Las candidaturas serán evaluadas por un Jurado designado por el Patronato de la Fundación José Entrecanales Ibarra con la ayuda de una Comisión Evaluadora, que será la solicitante de toda la documentación necesaria. El Jurado estará integrado por prestigiosos ingenieros, personalidades del mundo de la docencia y del ámbito institucional, empresarial y político.
2. En particular, para la valoración de cada candidatura, serán tenidos en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - Calidad de la documentación técnica recibida, que permita asegurar la adecuación y viabilidad de la infraestructura proyectada, así como su construcción y finalización en el plazo previsto.
 - Adecuación y justificación del presupuesto solicitado.
 - Beneficios esperados del proyecto: necesidades concretas a resolver y número de beneficiarios directos e indirectos.
 - Garantía de que el proyecto tendrá un funcionamiento autónomo, continuado y relativamente independiente de condicionantes externos que comprometan su posterior utilidad, mantenimiento y explotación.
 - Visibilidad, singularidad y originalidad del proyecto en su entorno.
 - Aceptación, implicación y compromiso de los beneficiarios y de la administración local en la construcción y explotación del proyecto.
 - Experiencia previa de la organización en la ejecución de proyectos similares.
3. Las candidaturas serán evaluadas primeramente en base a la documentación presentada. No obstante, el Jurado puede también recabar y tener en cuenta otra información adicional sobre el proyecto, la organización solicitante y la zona.
4. Las candidaturas que superen este proceso previo de preselección podrían ser convocadas a una entrevista personal en la sede de la Fundación en Madrid. En la entrevista se pedirá a un representante de la organización proponente que exponga su proyecto y responda a las

cuestiones que se precise conocer para hacer un análisis más profundo de la solicitud. Esta entrevista se realizaría previsiblemente durante la segunda quincena del mes de enero y la primera del mes de febrero de 2021, en una fecha a convenir con el representante de la candidatura.

5. La concesión del premio se comunicará por escrito a los adjudicatarios. También se informará a los solicitantes que no hayan resultado premiados.
6. La resolución del jurado será firme e inapelable y se hará pública no más tarde del 28 de febrero de 2021.

VI. Plazo para ejecutar el proyecto

1. El plazo de ejecución del proyecto es de 20 meses, a contar desde la firma del contrato con la organización premiada.

VII. Obligaciones de la organización

1. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
2. Responsabilizarse de la ejecución del proyecto en los términos y condiciones presentados en su solicitud. También asumirá los riesgos de todo tipo, incluidos los de fuerza mayor, derivados de las obras.
3. Atender a las peticiones de información que desde la Fundación se le realicen relativas a la evolución de la ejecución del proyecto. En particular deberá presentar, con carácter mensual, informes técnicos que permitan conocer el avance (que deberán incluir fotografías) e informes financieros para el control económico de las obras.
4. Dar publicidad a la Fundación José Entrecanales Ibarra en sus publicaciones, presentaciones públicas y otros actos surgidos relacionados con el proyecto premiado.

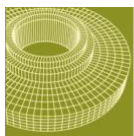
VIII. Otras condiciones

1. Los adjudicatarios del premio prestan su consentimiento a la Fundación José Entrecanales Ibarra para que aparezcan sus nombres en la página web de la Fundación, en la Memoria de Actividades y en cualquier otra de sus publicaciones. El solicitante se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión de la Fundación José Entrecanales Ibarra, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.
2. La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 5 de octubre de 2020



Alberto Bornstein Sánchez
Secretario



FUNDACIÓN JOSÉ ENTRECANALES IBARRA

PREMIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

VI Convocatoria

Anexo

Para finalizar la presentación del proyecto como candidato al VI Premio de Cooperación al Desarrollo, la organización solicitante deberá enviar antes del 15 de enero de 2021 la siguiente documentación a la dirección premios@fentrecanalesibarra.es bajo el nombre “VI Premios de Cooperación al Desarrollo. Documentación. Nombre ONG. Nombre proyecto”.

La documentación deberá incluir la siguiente información:

1. **Descripción del proyecto:**

- 1.1. Nombre y datos de la organización y de la persona de contacto
- 1.2. Título del proyecto
- 1.3. Lugar de ejecución
- 1.4. Descripción técnica del proyecto, consistente en una breve descripción técnica del proyecto que indique, al menos, lo siguiente:
 - 1.4.1. Antecedentes
 - 1.4.2. Objetivos y resultados esperados
 - 1.4.3. Actividades o fases del proyecto
 - 1.4.4. Recursos técnicos necesarios para la ejecución de la obra
- 1.5. Presupuesto total (en euros) y justificación del mismo
- 1.6. Plazo de ejecución del proyecto, indicando las fechas aproximadas de inicio y de finalización del mismo
- 1.7. Beneficiarios, tanto directos como indirectos, indicando su perfil y número
- 1.8. Relación de la organización que presenta la candidatura y de la contraparte local que ejecuta el proyecto, indicando, al menos, lo siguiente:
 - 1.8.1. Tiempo que lleva la organización trabajando en esa zona o país
 - 1.8.2. Grado de implicación local
 - 1.8.3. Contraparte local con la que va a trabajar
 - 1.8.4. Marco en el que se engloba el proyecto dentro de la organización (si es parte de un proyecto global, si se engloba en las líneas estratégicas de la organización, etc.).
 - 1.8.5. Experiencia en proyectos similares
- 1.9. Proceso de seguimiento de la ejecución del proyecto

2. **Documentación de la entidad que propone el proyecto:**

- 2.1. Relación de miembros de su Órgano de Gobierno
- 2.2. Memoria de actividades de los 2 últimos ejercicios cerrados
- 2.3. Estados financieros de los dos últimos ejercicios cerrados, incluyendo el Informe de Auditoría si la entidad audita sus cuentas anuales